



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



**ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN
SOLICITADA POR DOÑA JACQUELYN
VILLEGAS DÍAZ EN REPRESENTACIÓN
DE DOÑA MARÍA ISABEL DÍAZ.**

VALLENAR,

02 DIC. 2021

03522

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Jacqueline Villegas Díaz en representación de María Isabel Díaz de fecha 30 de noviembre de 2021.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 26 de diciembre de 1964 se encuentra vencido.
3. Certificado N° 39 de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Gabriela Mistral N°1253, Población Hermanos Carrera, no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
4. Certificado N° 40 de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Gabriela Mistral N°1253, Población Hermanos Carrera, posee infraestructura de caseta sanitaria, cancelada y acogida a Decreto N° 995.
5. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609/2017 que Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
6. Decreto N°2185 de 1 de Julio de 2021 que nombra como Directora de la Dirección Jurídica a doña Paula Garay Vicencio.
7. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 223 vuelta., N°157 del año 1964 ubicado en calle Gabriela Mistral N°1253, Población Hermanos Carrera, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita con a fojas 344 vuelta, N° 296 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar Correspondiente al año 1964.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



MARTÍN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA GARAY VICENCIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- Dirección Jurídica.
- Transparencia Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Of. de Partes.
MMY/PGV/epc